

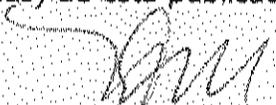
Bogotá, D.C., 29 de abril de 2014

AVISO

La Secretaria General del Fondo Adaptación, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 11, del artículo 10, del Decreto 4785 de 2011, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 69, inciso segundo, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando que esta Entidad desconoce la información sobre los destinatarios de la Resolución N°292 de 2014:

Notifica, mediante el presente aviso, la Resolución N°292 de 2014, expedida por la Gerente de esta Entidad el 8 de abril de 2014, por la cual el Fondo Adaptación resolvió *"reconocer y ordenar el pago de compensaciones económicas al titular del derecho de dominio del predio Cristalitos, de acuerdo con la Resolución N°044 de 2013, mediante la cual el Fondo Adaptación adoptó el Plan de Reasentamiento de la población de la vereda de Miraflores, sitio en el cual se reasentará el nuevo caso urbano del municipio de Gramalote"*; esta decisión es susceptible del recurso de reposición, que debe interponerse por escrito, personalmente o mediante apoderado, dentro de los (10) días siguientes al de esta notificación. El recurso se interpondrá ante la Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, en las oficinas de esta Entidad, ubicadas en la calle 75, N° 5 – 88, piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C. o en el CREAD de Unipamplona: calle 5 no 2-38, Barrio Latino, Cúcuta, quien lo remitirá al funcionario que dictó la decisión.

El Fondo Adaptación publicará este aviso, y la Resolución N°292 de 2014, en la página electrónica de esta Entidad y en la cartelera del tercer piso de sus oficinas, durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2014, y la notificación de la citada Resolución se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al vencimiento de los cinco (días) de esta publicación.


MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General
FONDO ADAPTACIÓN

Proyectó: Milton Cuervo
Revisó: Natalia Medina